



## POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL

CÓDIGO: GR-GE-DG-10

VERSIÓN: 2

PÁGINA 1 DE 2

### TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	1
2. ALCANCE.....	1
3. CONTROL DE CAMBIOS .....	1
4. FLUJO DE APROBACIÓN .....	1
5. DEFINICIÓN DE LA POLITICA.....	2

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y mecanismos para prevenir, identificar, atender y sancionar las conductas de acoso laboral y acoso sexual dentro de la organización, promoviendo un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, inclusivo y libre de cualquier forma de violencia, discriminación o intimidación, garantizando la protección de la dignidad, integridad y bienestar de todos los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

### 2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los trabajadores, contratistas, aprendices, practicantes, proveedores, clientes y demás partes interesadas que tengan relación directa o indirecta con la organización, independientemente de su tipo de vinculación o nivel jerárquico.

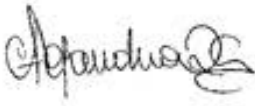


Su cumplimiento es obligatorio en todos los centros de trabajo, actividades laborales, capacitaciones, reuniones, eventos corporativos, desplazamientos y cualquier espacio físico o virtual donde se desarrollen actividades relacionadas con la empresa.

La política cubre todas las conductas de acoso laboral y acoso sexual que puedan afectar la dignidad, integridad, bienestar y ambiente de trabajo de las personas, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la igualdad, la no discriminación y la sana convivencia laboral.

### 3. CONTROL DE CAMBIOS


VERSIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Todo	Creación	28/06/2024
2	Todo	Cambio de Logo	31/01/2025

### 4. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
COORDINADOR SGSST	COORDINADOR GESTION INTEGRAL	REPRESENTANTE LEGAL

Este documento es propiedad de Protekto S.A.S. Es para consulta y uso de todos los procesos, no se permite su reproducción o modificación sin la autorización del Coordinador de Gestión Integral, ni su uso fuera de la empresa. Cualquier copia impresa o electrónica sin el sello de control de documentos se considera COPIA NO CONTROLADA y debe ser verificada por Gestión Integral

LOS DOCUMENTOS VIGENTES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN PROTRACK / SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL</b>	CÓDIGO:	GR-GE-DG-10
		VERSIÓN:	2
		PÁGINA 1 DE 2	

## 5. DEFINICIÓN DE LA POLITICA

PROTEKTO SAS es consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y sexual, por lo cual se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral o sexual, a salvaguardar la información que sea recolectada y a dar trámite oportuno a las quejas que puedan aparecer a través del Comité de Convivencia Laboral.

Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos de la **Ley 1010 de 2006**, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Así mismo, incluye las acciones para el funcionamiento del comité de Convivencia de acuerdo con la **Resolución 3461 de 2025**.

De igual modo se incluye la **Resolución 2110 de junio 2023**, por la cual se adopta en el Ministerio del Trabajo el “Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual. Se incorpora la **Circular 026 de marzo de 2023**, cuyo objeto es la prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

Finalmente se integra, la **Ley 2365 de 2024**, la cual tiene el objeto garantizar el derecho fundamental a la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias mediante la adopción de medidas de prevención, protección y atención a las víctimas de acoso sexual en el contexto laboral.

La compañía cuenta con un Comité de Convivencia Laboral, el cual, en conjunto con todos los colaboradores, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

La organización se compromete a:

- Promover un ambiente de trabajo libre de violencia, acoso, discriminación y cualquier forma de hostigamiento.



**POLITICA DE PREVENCIÓN DE  
ACOSO LABORAL Y SEXUAL**

CÓDIGO: GR-GE-DG-10

VERSIÓN: 2

PÁGINA 1 DE 2

- Garantizar la igualdad de oportunidades y trato digno para todas las personas, independientemente de su género, orientación sexual, identidad de género, raza, etnia, edad, origen, credo religioso, opinión política, situación social o cualquier otra condición.
- Implementar medidas preventivas y correctivas de acoso laboral y sexual con enfoque diferencial, interseccional y de género.
- Garantizar procedimientos confidenciales, imparciales y efectivos para la atención de quejas.
- Capacitar y sensibilizar continuamente a todo el personal sobre prevención de acoso laboral y sexual.
- Sancionar las conductas constitutivas de acoso laboral o sexual conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente.
- Proteger contra represalias a las personas que presenten quejas de buena fe.
- Llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado en el **Capítulo VII obligaciones del empleador** Art 36 del reglamento interno de trabajo, el cual contempla la búsqueda de prevención y/o solución de las conductas calificadas como de acoso laboral.

El No cumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el reglamento interno de trabajo de la empresa.